CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 427

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA PRODISER S.A.I.C.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. Isidro González Sánchez****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***PRODISER S.A.I.C., RUC. Nº 80075712-2*** *domiciliada en Avda. Trébol 3444 c/ Vencedores del Chaco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra.* ***LIZ GIULIANNA MABEL CABRERA ALFONZO,*** *con Cédula de Identidad N° 4.702.491, denominado en adelante* ***CONTRATADA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADA en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 316.714, Llamado a Contratación Directa Nº 11/2016, "Adquisición de Insumos de Limpieza", Rubro 340****, adjudicado por Resolución N° 465 de fecha 22 de Noviembre de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta de la Contratada;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser SAIC
Tel.: 900.727

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	02	02	12	0	340	10	01	10	2.738.000
2017	02	02	12	0	340	-	01	10	13.092.000
								TOTAL	15.830.000

Esta contratación está incluida en al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 316.714. La Partida Presupuestaria para el año 2017, está sujeta a la aprobación del presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación Directa Nº 11/2016, Rubro 340, "Adquisición de Insumos de Limpieza", PAC Nº 316.714,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 465 de fecha 22 de Noviembre de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítems	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
6	Cepillo para inodoro	PLAST	BRASIL	Unidad	30	9.000	270.000
7	Crema de limpieza	ARDELI	NACIONAL	Unidad	100	7.100	710.000
10	Desodorante para inodoro	POET	ARGENTINA	Unidad	700	9.000	6.300.000
12	Detergente por litros	ARDELI	NACIONAL	Unidad	1.000	3.700	3.700.000
13	Dispensador para toallín	PLESTIN	BRASIL	Unidad	10	65.000	650.000
16	Escoba Plástica	MB	NACIONAL	Unidad	60	7.500	450.000
18	Esponja	SUPERPRO	BRASIL	Unidad	100	2.100	210.000
22	Jabón líquido	VERAPA	NACIONAL	Unidad	250	6.000	1.500.000
23	Lana de acero	PULOIL	NACIONAL	Unidad	100	3.200	320.000
26	Palita para basura	CONDOR	BRASIL	Unidad	20	18.000	360.000
28	Plumero con mango corto	GONZALITO	NACIONAL	Unidad	20	14.000	280.000
29	Tacho para basura grande con tapa	PLAST	BRASIL	Unidad	20	54.000	1.080.000
						TOTAL	15.830.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 15.830.000 (Guaraníes Quince millones ochocientos treinta mil).***----------

LA CONTRATADA se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Liz Cabrera
Directora
Produser SRL
Tel.: 900.727

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TELEF. 061-513980

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Regional S.A.E.C.A., Cuenta Nº 0000000007645673----------***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia, ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro- Sub Suelo, de Lunes a Viernes, días hábiles, de 07 a 12 Hs. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de la ***Sra. Blanca Dora González,*** *Según Resolución Nº 465 del 22 de Noviembre del 2016, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser SRL
Tel.: 900.727

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **13 días del mes de Diciembre del año 2016.***

Liz Giulianna Mabel Cabrera Alfonzo
C.I Nº: 4.702.491
R.U.C: 80075712-2
CONTRATADA.

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser SAEC
Tel.: 900.727

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná